

Medellín, marzo 17 de 2018

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
Período: 2017

Asamblea General Ordinaria de Socios  
CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICA -ENS-  
NIT: 890.985.208-0

**Introducción**

1. En concordancia con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma ABAKOS S.A., por quien actúo como designada para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en la CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL -ENS-, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre el 1<sup>er</sup>o de enero y diciembre 31 del 2017.
2. He auditado los Estados Financieros adjuntos de la ENS al 31 de diciembre de 2017, los cuales se presentan comparados con los del año 2016, integrados por:
  - 2.1. Estado de Situación Financiera
  - 2.2. Estado de Resultados y Otro Resultado Integral
  - 2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - 2.4. Estado de Flujo de Efectivo
  - 2.5. Revelaciones y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la Administración**

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, así como de la definición e implementación del sistema de control interno que considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error, y normas expedidas por la Gobernación de Antioquia aplicables a las entidades sometidas a su vigilancia, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por el

PSF05-03

• Teléfono: (57) (4) 444 25 26 • E-mail: abakos@abakos.com.co • Dirección: Cll 42 # 63c - 103 Medellín, Colombia [www.abakos.com.co](http://www.abakos.com.co)

Contabilidad Outsourcing e Insourcing - Revisoría Fiscal - Auditoría Externa e Interna - Consultoría NIIF

Señor Erik Alberto Orguloso Martínez, en calidad de Director General y Representante Legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.124.200, y por la Contadora Pública Gloria Mercedes Orozco M., con Tarjeta Profesional N° 15.866-T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.

#### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales sobre Trabajos para Atestiguar "ISAE", atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

- 4.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 4.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y
- 4.3. Mi gestión está respaldada en los respectivos "Papeles de Trabajo", los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación

de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal de la ENS.

#### **Descripción de la labor realizada**

5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Interno; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección social de la Corporación; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el período recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

#### **Auditoría de Cumplimiento**

6. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, aplicable a la ENS, informo:
  - 6.1. La actuación de los Administradores, durante el transcurso del año 2017, estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
  - 6.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
  - 6.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
  - 6.4. Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
  - 6.5. Las cifras contables incluidas dentro del Informe de Gestión, presentado por los administradores de la Entidad, concuerdan con los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen.
  - 6.6. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la ENS, tales como:
    - 6.6.1. Reportes obligatorios a los organismos de vigilancia y control;
    - 6.6.2. Liquidación y pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, dentro de los plazos establecidos por la Ley;
    - 6.6.3. Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes y Contribuciones

- Nacionales, Departamentales y Municipales; y
- 6.6.4. Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado.
  - 6.6.5. La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 1976 del 20 de agosto de 2013.
- 6.7. Se han observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.
  - 6.8. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia, está dispuesta en las Revelaciones a los Estados Financieros y en el Informe de Gestión de la Administración, como parte integral de éstos; y
  - 6.9. Estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la entidad dio el trámite interno o externo requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones en firme que comprometieran el patrimonio de la Entidad. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la ENS, excepto por el requerimiento para declarar o corregir de la Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP-, recibido en septiembre de 2017, mediante el cual están requiriendo a la ENS a declarar y pagar la suma de \$51.758.100 por presuntas omisiones correspondientes al año gravable 2013; al respecto, el Representante Legal de la ENS presentó documento con objeciones a las pretensiones de la UGPP, debidamente argumentadas y documentadas; así las cosas, el asunto se encuentra cursando su trámite normal; la Administración de la ENS no registra ninguna provisión para atender esta posible contingencia, dado que no existen fundamentos suficientes para hacerlo.

#### **Opinión sin salvedades**

7. En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, relacionados en el ítem 2 de este informe, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como de sus resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia "NCIF" contenidas en los Decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIA".

**Entidad en Marcha**

8. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del 2017, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la ENS.

Atentamente,



DORIS ROCÍO QUINTERO SOTO  
Revisora Fiscal de la ENS  
T.P. 182.705-T  
Designada por ABAKO'S S.A.

Ubicación: [www.abakos.com.co](http://www.abakos.com.co); [abakos@abakos.com.co](mailto:abakos@abakos.com.co);  
Tel. 444 25 26; Medellín.  
Fecha elaboración: Marzo 16 de 2018